

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

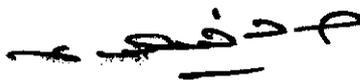
Rad. 110014003082 2018-0530 01

Visto el anterior informe, y teniendo en cuenta la actual disposición transitoria prevista en el inciso segundo del art. 14 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Juzgado **DISPONE:**

Correr traslado a la parte el apelante para que sustente el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

De la sustentación, por secretaría, córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 55 hoy 4 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria María G. de Riveros**